



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 05 de marzo 2025

ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE NUEVOS PROGRAMAS
DE POSGRADO (NPP), 2025

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVOS PROGRAMAS DE POSGRADO (NPP), 2025

SECCIÓN I. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Motivación

1.1. Que el 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2024/801, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se consideran los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria (RU), así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$347'926,895.00 (trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2025 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el Programa de Nuevos Programas de Posgrados con la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo fortalecer a los programas de posgrado de reciente creación, para que desde su apertura se consolide una cultura de mejora continua que garantice una oferta con calidad y pertinencia.

Fundamentación Jurídica

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15,319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

Actualmente se reconoce que la calidad y orientación del posgrado es trascendental para desarrollar las capacidades nacionales y regionales para la innovación, el desarrollo social y económico y la inserción de manera que ofrezca un beneficio en la sociedad del conocimiento¹.

Se registra que la innovación, la competitividad, la permanencia en los mercados mundiales, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población van de la mano con los altos niveles de educación e investigación científica que presentan los países y regiones².

En este contexto la educación de alto nivel se ha convertido en un recurso indispensable, y es considerada como uno de los aspectos fundamentales de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), de los que las Instituciones de Educación Superior (IES) forman parte y contribuyen, especialmente, a través de sus programas de posgrado.

¹ Loubet-Orozco, Roxana y Morales-Parra, Adela (2015). Revista Ra Ximhai, enero-junio, 2015/Vol. 11, Número 3 Edición Especial, Universidad Autónoma Indígena de México, Mochichahui, El Fuerte, Sinaloa, pp. 47-61. y OCDE. (2007). Capital humano. Cómo moldea tu vida lo que sabes. Multilingual summaries. OECD, revisado el 25 de agosto del 2020 en: <http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf>

² Neira, Isabel & Iglesias, Ana, (1997), "Nivel educativo de la población, crecimiento y bienestar económico," Economic Development 13, University of Santiago de Compostela. Faculty of Economics and Business. Econometrics.

En este entorno se identifican nuevas exigencias para los posgrados³:

1. Mayor articulación del posgrado y la investigación científica de frontera, concibiendo a los posgrados como comunidades científicas.
2. El posgrado como un espacio incluyente. Se plantea favorecer el ingreso de estudiantes provenientes de los sectores más desfavorecidos y de las minorías.
3. Involucrar a los estudiantes y ex-becarios en actividades de retribución social.
4. Posgrados con enfoque intercultural, es decir, programas de posgrado que responden a la necesidad de fortalecer la interculturalidad, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento generado que incida en el desarrollo y bienestar social de la comunidad.
5. El posgrado como ambientes educativos para la convivencia pacífica.
6. El impulso de nuevos esquemas de internacionalización no presenciales.
7. Mejorar la gestión del posgrado para mantener la calidad y asegurar la pertinencia de los posgrados.

Además, para cumplir con las exigencias que hoy se hacen al posgrado, hay que operar a los programas de posgrado en entornos institucionales que enfrentan desafíos, como los diversos escenarios o entornos contextuales, los tiempos difíciles e inciertos y los recursos acotados⁴.

Bajo este contexto la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través, de su Coordinación de Posgrado propone un esquema de apoyo y seguimiento al posgrado institucional con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo y fortalecimiento.

2.2. Diagnóstico

México ha experimentado, a partir de los años noventa, un proceso de crecimiento del posgrado que inicialmente se caracteriza por ser un proceso lento de registro formal de posgrados y que a partir de la década del 2000 se acelera propiciando un crecimiento exponencial, se calcula que en esa época se generaron entre el 50 y 60% del total de programas vigentes.

³ Los retos se infirieron de manera libre de los expuesto en los siguientes documentos:

Abreu Hernández (s/f) Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Aguirre Vélez, et al. (2019), Tendencias emergentes de los postgrados en el Mundo, Revista Espacios, Vol. 40 (Nº 31) Pág. 9.

UNESCO. (2015). Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. Paris: Ediciones UNESCO.

Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMPEPO). Recuperada de: <https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be>

Además, como de las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT 2021 (<https://conacyt.mx/convocatorias/>)

⁴ Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

A la fecha, el posgrado sigue creciendo de manera acelerada, lo que nos muestra la necesidad de atender a una demanda cada vez mayor de personas que busca en los programas de posgrado la superación personal, el crecimiento profesional, la contribución en la solución de problemas reales, y una mayor estabilidad económica⁵.

En el año 2015, el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO)⁶ estimó que en México existían 10,678 programas de posgrado. Sin embargo, de acuerdo con datos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) y a pesar del avance del crecimiento de la oferta de programas de posgrado, actualmente la matrícula de posgrado representa solo un poco más del 6% de la población en educación superior en México, lo que abona a una situación en la que se observa que a nivel nacional el derecho a la educación no está garantizado y que ésta presenta tres deficiencias fundamentales: acceso, cobertura y calidad, con marcadas diferencias entre los niveles educativos, las regiones y los grupos de población.

Para atender de manera general estas tres deficiencias, el PND plantea que, el “Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de calidad bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad e igualdad” (PND 2019-2024, pp. 90), ya que reconoce que, elevar el nivel educativo de la población es necesario para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país.

Este contexto obliga a las Instituciones de Educación Superior (IES), como la Universidad de Guadalajara, a considerar las necesidades, problemas y barreras que enfrentan los programas de posgrado para fortalecer su crecimiento con calidad y pertinencia.

La pertinencia en la educación superior se considera a partir del compromiso de las IES con la sociedad, sus nexos con el campo laboral, su interacción con otros niveles y formas de educación, y de sus funciones de enseñanza, investigación y servicios que otorga. Es la capacidad de responder a las necesidades o problemas del individuo y de la sociedad. En sentido amplio, la pertinencia de la educación superior se encuentra vinculada con lo que se defina como pertinente para las personas y para el entorno social en general⁷.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), evaluar la pertinencia de la educación superior y su relación con la calidad en los programas de posgrados, conlleva un acercamiento a la complejidad del fenómeno mediante el reconocimiento de sus múltiples aristas en su determinado contexto histórico, social y cultural⁸.

⁵ COMEPO (2015), Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional. San Luis Potosí, México: Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado A.C. Pp. 46-47. Disponible en: <http://www.comepo.org.mx/images/diagnostico/diagnostico-posgrado-mexico-region-nacional-comepo.pdf>

⁶ Óp. Cit.

⁷ *Demoskópica México (2022). Diseño metodológico para la identificación de necesidades de formación de perfiles de investigación y profesionalización de alto nivel para la solución de problemas en las regiones del estado de Jalisco, pg. 4.*

⁸ *Íbid.*

En este mismo sentido, autores como Leite y Beltrán (2012), Tünnermann (2006) y Albareda-Tiana et al. (2019), identifican cierta interdependencia entre los conceptos de pertinencia y calidad, de tal manera que no pueda hablarse lo uno sin lo otro, es decir, no es posible referirse a una oferta universitaria pertinente con respuestas educativas de baja calidad⁹.

La calidad de los estudios de posgrado ha sido una preocupación a escala mundial. Importantes iniciativas de cambio, como la que dio origen al Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva una transformación de la educación de posgrado asociada a las acciones que aseguren una calidad que sea confirmada por pares o instancias externas. Recientemente la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) propone un nuevo enfoque sobre la evaluación de la calidad y el futuro del posgrado en Iberoamérica, dirigida a la aplicación de un modelo más dinámico, basado en el diálogo y la argumentación entre pares, es decir, los evaluadores y los evaluados¹⁰.

La instancia más importante responsable del reconocimiento a la calidad de los estudios de posgrado en México durante más de 30 años fue la hoy Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), anteriormente el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías (CONAHCYT). Desde 1991, la hoy SECIHTI evaluó y reconoció la calidad y pertinencia de los programas de posgrado que se ofrecen en el país, impulsando, junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la política pública de fomento a la calidad del posgrado, programas públicos para la evaluación e impulso del posgrado con calidad. De 1991 al 2000 evaluó los posgrados a través del Programa de Posgrados de Excelencia (PE); del 2001 al 2006 con el Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN); desde el 2007 al 2021 se evaluó la calidad del posgrado a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). A partir del anuncio de su extinción oficial a finales de junio del año 2022, también se inició formalmente con el proceso de transición del Sistema Nacional de Posgrados (SNP).

El SNP surgió desde el año 2021, con la finalidad de registrar a programas de posgrado que no eran parte del padrón del PNPC, para que sus estudiantes tuvieran la oportunidad de participar en las convocatorias de becas nacionales de la hoy SECIHTI.

A partir de 2024 se mantuvo cerrado el registro para que nuevos programas ingresaran al SNP, y para 2025 el CONAHCYT se transformó en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

De acuerdo con el diagnóstico nacional de posgrado realizado y publicado por COMEPO en 2015, se identifican como principales problemas que aquejan al posgrado nacional y que no les permiten asegurar su calidad y pertinencia los siguientes:

1. Falta de acreditación o certificación del posgrado.
2. Baja demanda de aspirantes.
3. Baja producción académica y científica de los docentes.
4. Poca o nula movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
5. Baja eficiencia terminal.
6. Normatividad obsoleta.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

7. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo.
8. Falta de infraestructura física.

El posgrado en Jalisco

Jalisco no es ajeno al panorama nacional presentado en el apartado anterior. Al igual que sucede a escala nacional, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 de Jalisco identifica la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades, ya que en el largo plazo lo que se busca es consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. En esta idea general se inserta el posgrado, que ha observado un crecimiento acelerado en los últimos años, unos de calidad y otros sin ella.

En el diagnóstico del posgrado en México de la Región Centro Occidente realizado en 2015 por el COMEPO¹¹, se identifican problemas y barreras que limitan el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrados en Jalisco¹²:

1. Problemas institucionales:

- a. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
- b. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales. Aquí, es importante señalar que Jalisco es uno de los estados que reporta los costos más elevados de los posgrados. En el caso de los posgrados de IES públicas hay una gran dependencia de las becas nacionales otorgadas por el entonces CONACYT.
- c. Falta o inadecuada infraestructura especializada para el desarrollo de prácticas y la investigación.
- d. Normatividad obsoleta.
- e. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo, con grado de doctor y reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores.

2. Problemas académicos:

- a. Falta de acreditación o certificación de los posgrados.
- b. Baja demanda de aspirantes.
- c. Baja movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
- d. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento de proyectos de tesis.
- e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
- f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
- g. Alta deserción.
- h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.

¹¹ Morfín López, C. y Ruiz Cuéllar, G. (Coords.) (2015). Diagnóstico del Posgrado en México. Región Centro-Occidente. Guadalajara.

¹² Op. Cit.

- i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
 - j. Aspectos relacionados con estudiantes:
 - Insuficiencia del tiempo de dedicación de los estudiantes al posgrado.
 - Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la Región Centro Occidente del país, con el 48% del total de alumnos.
 - Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.
3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43% de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24% reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica.

Con la entrada del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) de la SECIHTI, muchos posgrados que contaban con alguna acreditación del anterior programa PNPC, migraron a este nuevo sistema. Dado que el SNP atiende a todos los programas que están acreditados en la Secretaría de Educación Pública, cualquiera puede registrarse en este sistema, sin embargo, para otorgar becas a los estudiantes de dichos programas, se deben cumplir con los lineamientos establecidos por la SECIHTI para tal efecto.

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12% contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)¹³.

En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.

Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50% estaban reconocidos por la el hoy SECIHTI¹⁴. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006 abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004.

Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento ha ido acompañado de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por la el hoy SECIHTI llegando al 67% con respecto al total de posgrados activos.

¹³ Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007) El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara

¹⁴ Ibídem.

En enero de 2022, la Universidad de Guadalajara fue la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el extinto PNP por su calidad y pertinencia, aportando más del 90% de los programas reconocidos en el estado y cerca del 9% del total nacional.

La etapa de transición al SNP, consistió en la migración e inscripción de todos los programas que formaban parte del extinto PNP al SNP. Para este fin, en noviembre del año 2022 CONACYT compartió un calendario donde se dividieron los posgrados por bloques según la fecha de vigencia otorgada en su última evaluación de calidad, con el objetivo de que en el año 2023 todos fueran inscritos para conformar una base única de dónde se elegirá la asignación de Becas Nacionales de manutención para estudiantes.

Durante 2024 no se permitió el registro de nuevos programas al SNP, de tal manera que, a diciembre de 2024, la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 313 programas registrados en este sistema, de los cuales 20% son programas de doctorado, 47% programas de maestría, y 33% programas de especialidad, de los cuales la mayoría corresponde a especialidad médicas (29% del total).

No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras¹⁵:

1. Falta de recursos financieros.
2. El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 17 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
3. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
4. Baja eficiencia terminal. El acumulado de eficiencia terminal del ciclo escolar 2011-A al 2021-B de programas de maestría es del 57.8%, de especialidad del 87.3% y de doctorados del 76.4%.
5. Aunque en el año 2022 se contaba con un importante número de programas de posgrado en el extinto PNP, algunos de los programas presentaban incumplimientos de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el extinto PNP, así como retrasos en el seguimiento y atención de los compromisos establecidos en los Planes de Mejora.
6. La baja internacionalización del posgrado. Solo el 8% de los posgrados de la UdeG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNP, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.
7. Más del 40% de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
8. Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

¹⁵ Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:

- Acosta Silva, Adrián (coord.) (2016), Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019), "Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT", Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNP), 2020.

9. Falta de actualización de documentos de referencia para el análisis de planes de estudio con criterios de calidad y pertinencia científica y social, que permita mantener una oferta académica que responda a las necesidades actuales y de prospectiva para el desarrollo económico, sociocultural, ambiental y de salud en el estado.
10. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación y difusión de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento del impacto científico o de incidencia.
11. Bajo grado de vinculación con sectores de la sociedad que permita generar incidencia social.

2.3. Lógica de intervención

Generar un esquema de financiamiento para los programas de posgrado de reciente creación que les permita asegurar ingresos mínimos que no dependan del número de alumnos matriculados para la generación y operación de estrategias que les permitan consolidar su programa en un mediano plazo.

La idea de asegurar recursos a los programas de reciente creación es para que desde su apertura consoliden una cultura de mejora continua que garantice una oferta educativa con calidad y pertinencia científica y social, así como garantizar su registro en el Sistema Nacional de Posgrados de la hoy SECIHTI.

Particularmente para los programas que se encuentran en el proceso de creación o que son de reciente creación, se identifican los siguientes problemas o barreras:

- a. La mejora del diseño curricular, poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
- b. Aumento en la producción académica de su profesorado incrementando el número de publicaciones y, en su caso, registros de propiedad intelectual, cuidando la congruencia con las líneas de investigación del programa de posgrado, impulsando la participación del alumnado como coautores y haciendo aportaciones a la solución de problemas nacionales y regionales reconocidos socialmente.
- c. Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
- d. Colaboración con otros sectores sociales, académicos, institucionales y productivos.
- e. Mejorar la eficiencia terminal, exponiendo de manera explícita los mecanismos que se aplican para asegurar una buena eficiencia terminal.
- f. Mecanismos de comunicación y seguimiento de egresados.
- g. Esquemas para la internacionalización del posgrado que incluya acciones de movilidad de alumnado y profesorado, participación de profesores externos internacionales y la realización de proyectos en colaboración, entre otros.
- h. Desarrollo de capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

Los conceptos de apoyo a los que se destinará el recurso económico, que se reciban con motivo de la participación en el presente Programa, deberán ser autorizados por la Junta Académica del Posgrado correspondiente en los Centros Universitarios, y se deberán utilizar prioritariamente para el mantenimiento de los indicadores de calidad, en la atención de criterios de calidad y pertinencia de otros organismos evaluadores nacionales o internacionales en materia de posgrado, así como en generar esquemas que les permitan entrar para el registro de programas de posgrado en el SNP.

Asimismo, se podrá aplicar para la mejora de la operación y gestión del posgrado con la finalidad de consolidar la calidad en sus procesos, que favorezca el desarrollo del estudiantado y el profesorado.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea con el “Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030” del estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) “Desarrollo Social” en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad, y b) “Desarrollo Económico” en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, apoyada por:

- La Unidad de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario.
- La Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará las siguientes funciones operativas:

- i. Brindar atención y asesoría a los solicitantes.
- ii. Proporcionar información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.

- iii. Verificar que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificar a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa o área equivalente correspondiente el resultado de las peticiones.
- iv. Validar el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- v. Dar seguimiento a la entrega del informe final sobre los resultados de los programas apoyados.

3.4.1. Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:

- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios.

3.4.2. Responsables complementarios:

- Las Coordinaciones de los programas de posgrado que sean beneficiadas, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.
- Las Juntas Académicas de los programas de posgrados en los Centros Universitarios, avalará el proyecto y en caso de solicitar algún cambio, este también será avalado por la Junta Académica.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

El Programa “Nuevos Programas de Posgrado” tiene un techo presupuestal inicial de \$5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo de “Desarrollo de la investigación y el Posgrado” catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.5	Presupuesto inicial: \$5´000,000.00
U006EST	1.1.4.8.5	Presupuesto ajustado: \$4´100,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el otorgamiento de apoyos del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fortalecer a los programas de posgrado de reciente creación, para que desde su apertura se consolide una cultura de mejora continua que garantice una oferta con calidad y pertinencia.

4.2. Específicos

- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara de reciente creación (2020 a 2024), que no sean beneficiarios del Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP), anteriormente Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC) de la CGIPV.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, que fueron creados a partir del año 2020 y hasta diciembre del año 2024.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa de Nuevos Programas de Posgrado otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes para los siguientes conceptos de apoyo:

Conceptos de apoyo
1. Publicaciones y presentaciones de ponencias en congresos en coautoría de profesores y alumnos del posgrado correspondiente.
2. Incorporación de alumnos en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente.
3. Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
4. Desarrollo de actividades de retribución social.
5. Incremento de la eficiencia terminal.

Conceptos de apoyo
6. Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores (social, económico, ambiental, gubernamental, salud, etcétera).
7. Movilidad de profesores y alumnos, así como acciones de internacionalización del currículo con instituciones nacionales e internacionales.
8. Desarrollo capacidades tecnológicas, operativas y/o de formación para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
9. Mejora del diseño curricular poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
10. Seguimiento de egresados basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Se otorgará un apoyo máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a cada programa que solicite su participación en el NPP.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2025, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

8. Beneficiarios

La población objetivo se compone de los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, de creación reciente (con dictamen de creación del año 2020 a diciembre del 2024).

Adicionalmente se deben cumplir los criterios establecidos en el punto 8.1.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Para la selección de beneficiarios, sólo podrán participar los programas de posgrado que no sean beneficiarios del Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP).

Además, para los programas creados de 2020 a 2023, deberán contar con alguna generación de alumnos en tránsito o que haya ingresado su primera generación hasta diciembre de 2024.

No podrán ser elegibles para el apoyo aquellos programas de posgrado que hayan recibido el financiamiento del presente Programa durante dos años consecutivos.

Solo podrán participar los programas que se publiquen en el padrón de beneficiarios en el portal de la CGIPV.

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos, acceso a la plataforma del Programa y contenido de las Reglas de Operación, desde la solicitud, la entrega del recurso, hasta la elaboración y envío del informe final.
- ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión o de cualquier otra índole.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del Programa NPP.
- ii. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- iii. Las y los coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, cumpliendo con los requerimientos solicitados y en el tiempo definido para cada actividad.
- iv. Proporcionar, conforme lo requiera la CGIPV, y por conducto de las instancias competentes en el Centro Universitario, la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. En ese contexto, la CGIPV podrá requerir en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de estas obligaciones. El Centro Universitario se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición.
- v. Los Centros Universitarios deberán designar la asistencia de un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, garantizando la representación de la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Investigación y Posgrado, a la reunión que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes.

- vi. El Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV de ser necesario enviará por correo electrónico información relacionada con la convocatoria NPP al Coordinador o Coordinadora de Posgrados de cada centro y será responsabilidad del mismo hacer llegar dicha información a cada responsable de los programas participantes de su respectivo centro. Cuando sea tema de interés particular sobre un programa en específico, la comunicación del Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrados de la CGIPV será directamente con la persona responsable del programa.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

- I. Las y los Coordinadores de los Programas de Posgrado deberán:
 - a. Tener una reunión con los miembros de la junta académica para realizar la planeación y distribución del recurso que les será otorgado en esta convocatoria.
 - b. Capturar en línea, en la liga de la plataforma de la CGIPV destinada para la operación del Programa, la solicitud: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp>. Para lo anterior se deberá de contar con una clave de acceso personal e intransferible. En caso de no contar con una, se deberá solicitar vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
 - c. Imprimir el formato de solicitud del portal corroborando que los datos registrados en la pestaña de INICIO se encuentren actualizados, y que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, agregando el sello correspondiente de su coordinación, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica también firmada y sellada, en la cual se acordó en qué se emplea el recurso.
 - d. Entregar los documentos indicados en el apartado inmediato anterior a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario para la validación financiera.
 - e. En caso de requerir un cambio en la solicitud original, deberá de adjuntarse en la plataforma de la CGIPV una copia del acta de la sesión de la Junta Académica, firmada y sellada, donde fueron aprobados los cambios.
 - f. El Acta de la Junta Académica deberá tener las firmas de los participantes, o en su defecto el 50% más uno para poder considerarlo, así como el sello de su respectiva coordinación o programa. La solicitud deberá estar firmada y sellada por la o el titular de la Rectoría de su Centro Universitario para poder darles el visto bueno en su revisión.
 - g. Revisar que los conceptos de apoyo registrados en el oficio que firma su respectiva rectoría se vean reflejados en los rubros capturados en el P3e para poder corroborar la veracidad de la información.

- II. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario recaba la firma de la Rectora o Rector del Centro Universitario, agregando el sello correspondiente, en la(s) solicitud(es) validada(s) del Centro Universitario para cada programa de posgrado participante y las enviará, antes de cargarlas en la plataforma, al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV para su revisión, vía correo electrónico a la dirección coordinaciondeposgrados@udg.mx
- III. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el NPP, así como los documentos requeridos para el proceso de solicitud y confirmará que éstos se encuentren cargados en sus respectivos espacios en la plataforma.
- IV. En ese contexto, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario adquirirá el carácter de Unidad Responsable del Gasto (URG) y registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e), del Sistema Integral de información y Administración Universitaria (SIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, a más tardar el 8 de septiembre del 2025, mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:

- a. Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
- b. Captura de pantalla del P3e del SIAU en formato JPEG.

- Primero la Coordinación de Posgrado y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Posgrado y a la Secretaría de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3e, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento de la Rectoría del Centro Universitario y de la CGIPV, a través del sistema.
- La o el titular del Centro Universitario a través del área correspondiente, notificará a la coordinación del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- Es importante realizar una buena planeación en el proyecto original, para evitar cambios en las partidas. En caso de requerir alguno, informar al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado y adjuntar en la plataforma el acta de la Junta Académica donde se justifique el cambio.
- Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario.

- V. La Secretaría Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- VI. La o el coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Posgrado.
- VII. La Secretaría Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2025.
- VIII. La Secretaría Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- IX. La o el coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 31 de enero de 2026, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. El informe se captura en la plataforma electrónica a la que tiene acceso en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp>¹⁶
- X. La Coordinación de Posgrado supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- XI. En caso de tener un cambio de coordinadora o coordinador el programa de posgrado, se notificará dicho cambio vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado, quién llevará a cabo la gestión de los cambios con el área correspondiente, actualizará los accesos a la plataforma y notificará los cambios al nuevo coordinador.

Los gastos menores realizados este año, antes de la publicación de las Reglas de Operación, podrán ser reembolsados al trabajador o trabajadora universitaria que haya realizado el gasto, con cargo a los recursos del mismo, siempre que el monto de cada gasto sea igual o menor a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 29 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

9.1. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS, y
9000 DEUDA PÚBLICA.

¹⁶ En la misma liga se encuentra el acceso al procedimiento para entrega del Informe de Actividades del PCP (antes PROAC).

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar la matrícula de los programas de posgrados, con una oferta educativa de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.	Tasa de crecimiento de estudiantes nuevos de programas de posgrado de creación reciente que la oferta de este programa sea continua.	Padrón de posgrados vigente (CGIPV).	Los programas publicarán convocatorias según su periodicidad.
Propósito	Incrementar la oferta educativa de programas de calidad y pertinencia cuyos estudiantes tengan la oportunidad de acceder a becas de manutención.	Porcentaje de programas que se consoliden dentro del programa de fortalecimiento.	Padrón de posgrados vigente (CGIPV).	Los programas utilicen los recursos para su fortalecimiento y consolidación.
Componentes	Apoyar al 100% de programas de posgrado de reciente creación según los periodos definidos por la CGIPV.	Porcentaje de programas de posgrado de nueva creación que fueron apoyados.	Padrón de beneficiarios del programa y Padrón de posgrados vigente (CGIPV).	Los programas de posgrado soliciten el apoyo ofertado.

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa¹⁷ de la implementación, estructura, desarrollo y resultados del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.

¹⁷ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir de la relación de programas de posgrado de la Red Universitaria creados a partir del año 2020 hasta diciembre del año 2024.

Además, para los programas creados de 2020 a 2023, deberán contar con alguna generación de alumnos en tránsito o que haya ingresado su primera generación a diciembre de 2024.

No podrán ser elegibles para el apoyo aquellos programas de posgrado que hayan recibido el financiamiento en dos años consecutivos.

Solo podrán participar los programas que se publiquen en el padrón de beneficiarios en el portal de la CGIPV.

El padrón se publicará en la página web de la CGIPV: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp>

13. Disposiciones Complementarias.

- a. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- b. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2025 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.
- e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del NPP, la Secretaría Administrativa realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:
 - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
 - Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Nuevos Programas de Posgrado (NPP).
 - Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico al beneficiario en el marco del programa NPP.
 - Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos.
 - Identificación oficial (fotocopia).
 - Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
 - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
 - Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
 - Evidencia de la transferencia bancaria.
 - Comprobante Fiscal Digital (CFDI) de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.
- f. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- g. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- h. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11491

Lic. Erika Janette Martínez Soto
Responsable operativa del Programa
Correo electrónico: erika.martinez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11468

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 13 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

